GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 12 de octubre de 2021.
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

I. DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	LCO
ID	400326
Descripción	Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias
Fecha de apertura de sobres:	04 de octubre de 2021 08:15 hs.

II. RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación a la firma JUNIOR S.R.L. por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y presentar una oferta acorde a los intereses de la Convocante.

III. OFERENTES PARTICIPANTES:

N°	RUC	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	6505103-3	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO (TRAKS-CAR)	212.449.650
2	80019198-6	JUNIOR S.R.L.	303.499.500

Observaciones asentadas en el acta de apertura[1]: El representante de la firma Track Car manifiesta que la firma JUNIOR S.R.L. no se encuentra al día con el pago de IPS y el monto de la póliza no cubre el monto total de la oferta.

Conclusiones a las observaciones manifestadas: Respecto a esta observación, se ha remitido una nota a la firma JUNIOR S.R.L. ha fin de que la misma realice las manifestaciones que sean necesarias con relación a este punto. En este sentido, en fecha 08 de octubre de 2021, el oferente remite una nota de descargo de dichas observaciones, alegando que : "*...la firma no puede no encontrarse al día con el pago de IPS siendo que mi empresa no posee asegurados en dicha institución estatal, puesto que somos los socios en sí quienes nos encargamos absolutamente de toda la administración de la empresa. Adjunto constancia de no ser asegurado emitida por el IPS. Para el caso de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias, mi firma ha contratado los servicios de un taller en donde se cuenta con el personal idóneo para realizar los servicios mencionados, además de que nosotros mismos somos quienes realizamos la evaluación y chequeo final de estos servicios para luego otorgar el visto bueno y entregar los vehículos y/o maquinarias a quien corresponda, ya con todas las condiciones establecidas en un contrato. Así también, el monto de la póliza presentada para esta licitación es de G. 9.600.000, el cual cubre ampliamente mi oferta, ya que si hacemos el cálculo del 3% de mi oferta, se obtiene un monto de G. 9.104.985, el cual como se puede ver, es menor al monto de mi póliza. Adjunto una copia del mismo, el cual puede corroborarse con el documento que ya se encuentra en mi oferta. Por tanto, todo lo mencionado en el documento respectivo contra mi empresa es completamente falso...*", firmado, Dionicio Carballo Gaona, Socio Gerente de la firma JUNIOR S.R.L.

Respecto a lo mencionado, efectivamente se puede observar en los documentos mencionados que el oferente no posee asegurados en el IPS, por tanto, no puede ser exigible una condición con la que no puede contar, ya que, como se ha visto, los mismos socios son los que se encargan del funcionamiento de la empresa, por ende, no se requiere del presente requisito, al no poseer empleados en relación de dependencia directa.

Con relación al monto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, el monto asegurado es tal y cual como lo afirma el Socio Gerente del Oferente, es decir, G. 9.600.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos mil), el cual representa a un 3,16% del monto total de la oferta.

[1] En este punto se transcribirá las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres. Cada punto en cuestión se deberá resolver en su etapa respectiva. Las que corresponden a documentos de carácter sustancial u otras cuestiones en particular podrán resolverse en este punto.

Ricardo Ramos
Jefe de Transporte

En vista a lo expuesto, este Comité considera que el oferente JUNIOR S.R.L. ha demostrado que las observaciones respecto a su oferta son falsas, por tanto, se desestiman dichas observaciones.

IV. CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS	TRAKS-CAR	JUNIOR S.R.L.
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación del oferente y representante del firmante de la oferta (cédula de identidad y/o poderes)	CUMPLE	CUMPLE
Constitución, modificación de estatutos y demás documentos relativos a Sociedades	CUMPLE	CUMPLE
Acta de intención de Consorcios	N/A	N/A

Prohibiciones de los incs. a) y b) del Art. 40° de la Ley[2]:

JUNIOR S.R.L.

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
1272227	Dionisio Carballo Gaona	No registra datos	No registra datos
1744014	Pedro Milton Ibarra Ríos	No registra datos	No registra datos
1317236	Miguel Miranda Lezcano	No registra datos	No registra datos

TRAKS-CAR

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
6505103	Jorge Claudio Maure Navarro	No registra datos	No registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40° de la Ley para contratar con el Estado Paraguayo.

V. CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES	TRAKS-CAR	JUNIOR S.R.L.
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos (CGR)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento de las EE. TT.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE (Si hubiere)	CUMPLE	CUMPLE
Taller ubicado dentro del territorio del Departamento de Paraguarí	**NO CUMPLE**	CUMPLE

[2] El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, a través de: Presentación de la Declaración Jurada del Art. 40, verificación de si el oferente y los demás sujetos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Además, se deberá verificar si el oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la DNCP.

Ricardo Ramos
Jefe de Transporte

Observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal[3]: Ambas firmas no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, hecho que no los descalifica para la evaluación de su oferta. Sin embargo, el oferente JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO (TRAKS-CAR) ha omitido varios documentos de su oferta, por lo que este Comité le ha requerido la presentación de balances generales y cálculo de ratios, copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, documentos del taller donde se ejecutarán los servicios con disponibilidad al 100% para vehículos y maquinarias de la Convocante, descripción detallada del taller y las herramientas y equipos disponibles.
Entonces, en fecha 8 de octubre de 2021 es decir, dentro del plazo señalado por este Comité, el oferente presenta la totalidad de las documentaciones requeridas, sin embargo, en una de las notas señala cuanto sigue: "*Remito DDJJ que El taller ubicado dentro de un radio de 5.5 km., de la sede de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central. Se encuentra sobre la calle Mcal. Estigarrivia km 9,5 c/ Cap. Rivas Fernando de la Mora (frente a shopping Salemma)*" (sic), firmado, Jorge Claudio Maure, Propietario de la firma.
Con esta declaración jurada, resulta claro que el oferente no posee un taller dentro del territorio del Departamento de Paraguarí, por tanto, su oferta no puede ser aceptada teniendo en cuenta el requisito solicitado en las bases de esta convocatoria (*...Un taller de no menos de 300m2 con ubicación dentro del territorio de la Convocante...*, Capacidad técnica de la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación).
Por tanto, se rechaza la oferta de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO (TRAKS-CAR) por no cumplir con el criterio de Capacidad Técnica del PBC.

VI. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas: *No aplica.*
Análisis de precios ofertados[4]: *Los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la DNCP, por lo que no será necesaria la solicitud de la composición de los precios ofertados.*
Margen de preferencia[5]: *No es necesaria la aplicación del margen de preferencia, ya que sólo JUNIOR S.R.L. es la única oferta que ha calificado hasta esta etapa de evaluación.*
Margen de preferencia local[6]: *El taller se encuentra ubicado dentro del territorio de la convocante, pero la aplicación de este margen no es necesaria, ya que sólo JUNIOR S.R.L. ha calificado hasta esta etapa de evaluación.*
Desempate de ofertas: *No aplica.*

[3] En este punto se deberán mencionar las omisiones, errores y disconformidades que se han detectado durante la verificación de las documentaciones de carácter formal. Si existiesen motivos para rechazar una oferta, se deberá exponer los mismos en forma detallada.
[4] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
5 La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
6 Como la sede de la Convocante se encuentra asentada en un Departamento, se considera que, si la oferta evaluada como más baja se encuentra domiciliada fuera del territorio del departamento, se compara con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental, agregándole un 10% a los precios ofertados por la primera.

Ricardo Ramos
Jefe de Transporte

RESULTADO FINAL:[7]

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	JUNIOR S.R.L.	303.499.500

VII. SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTAS[8]:

N° ORDEN	OFERENTE
1	JUNIOR S.R.L.

VIII. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

ÚNICO OFERENTE PROPUESTO: JUNIOR S.R.L.

Capacidad financiera:
Tipo de contribuyente: IRACIS.
Cumple con el criterio: SI.

Análisis del criterio:

INDICE	2018	2019	2020	PROMEDIO	CRITERIO	PASA/NO PASA
Liquidez	7,68	7,45	7,78	7,64	>= 1	PASA
Endeudamiento	0,58	0,68	0,46	0,57	<= 0,80	PASA
Rentabilidad	5,32	5,54	5,87	5,58	>=0	PASA

Experiencia requerida:
Resumen del criterio: Facturas de ventas y/o contratos con un valor mínimo de 40% durante el 2018, 2019 y 2020.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: Presenta contratos y órdenes de compra junto con sus facturas respectivas por un total de G. 835.358.500 (Guaraníes ochocientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos). Este monto representa a un 275% sobre el monto total de la oferta. Los documentos presentados corresponden a los años 2018, 2019 y 2020.

[7] El resultado final es la planilla de comparación de ofertas definitiva que se obtiene luego de las correcciones por errores aritméticos, el análisis de precios ofertados, la aplicación de los márgenes de preferencia y el desempate de ofertas.
[8] Se seleccionará la oferta de la que se encuentra en primer lugar, para su análisis de los criterios de calificación posterior establecidos en los DDL. Si cumple con todos los criterios, será recomendada para su adjudicación; caso contrario, se rechaza su oferta y se selecciona la siguiente oferta conforme al cuadro presentado en este punto, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en los DDL, el Comité recomendará que la convocatoria sea declarada desierta.

Ricardo Ramos
Jefe de Transporte

Capacidad técnica

Resumen del criterio: Un taller dentro del Departamento, con equipos mencionados en el PBC.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: Presenta contratos de alquiler de talleres que estarán disponibles para la provisión de referencia, los documentos para asegurar el resguardo de vehículos, y un listado de equipos que incluyen como mínimo, los equipos mencionados en el PBC.

IX. RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a lo expuesto, se recomienda la adjudicación a la firma **JUNIOR S.R.L.** por ser el oferente que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante.
La recomendación de adjudicación es en base a los montos mínimos y máximos de cada lote por tratarse de un Contrato Abierto y plurianual, por tanto, la misma queda de la siguiente forma:

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO AÑO 2021	MONTO AÑO 2022	TOTAL
1	Maquinarias	171.795.500	171.795.500	343.591.000
2	Tractores Agrícolas	50.323.000	50.323.000	100.646.000
3	Vehículos livianos	81.381.000	81.381.000	162.762.000
TOTALES		**303.499.500**	**303.499.500**	**606.999.000**

El monto total a adjudicar es **G. 606.999.000 (Guaraníes seiscientos seis millones novecientos noventa y nueve mil)**.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Sr. Ricardo Ramos
Jefe de transporte